



ORDENANZA N° 2411/17

VISTO:

La necesidad de crear en el ámbito de nuestra municipalidad el “Área de Género y Fortalecimiento Familiar”;

Y CONSIDERANDO:

Que el plan de acción mundial de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos del Derecho Internacional de la Mujer, insta a los gobiernos firmantes a crear áreas femeninas en los respectivos Estados;

Que nuestro país adhirió a las convenciones de Belem Do Pará, a la Plataforma aprobada por Naciones Unidas en Beijing y a los posteriores tratados internacionales tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres;

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su art. 24° establece: “DE LA MUJER. La mujer y el hombre tienen iguales derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar.”

Que en el año 2000 se promulgó en la provincia de Córdoba la ley de Participación Equivalente de Géneros que exige la presencia de 50% de mujeres en los cargos electivos, tanto en el ámbito legislativo como en las asociaciones profesionales y en los partidos políticos.

Que en el año 2000, el Estado provincial, creó el Consejo Provincial de las Mujeres con el objeto de impulsar acciones y medidas necesarias que procuren consolidar y garantizar la preservación de los derechos de las mujeres, en el marco de los derechos humanos, y en su articulado promueva la creación de Consejos Municipales de la Mujer e impulsa el fortalecimiento y la apertura de ámbitos de mujeres y varones en los gobiernos locales;

Que el gobierno nacional ha lanzado el “Plan Nacional de Acción para la prevención asistencia y erradicación de la violencia hacia las mujeres” tendiente a dar cumplimiento a la ley 26.485;

Que el Estado municipal ha adherido (en el mes de marzo de 2017) a la Red Municipalista de Lucha contra la Violencia a la Mujer impulsada por el Estado Provincial, que dentro de sus objetivos dispone la prevención y asistencia a mujeres víctimas de violencia y la promoción de acciones en contra de la violencia hacia la mujer, y específicamente la construcción de una mirada regional y trabajo conjunto sobre la atención y prevención de la temática en cuestión;



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2411/17

Que en el contexto local actual se ha detectado un incremento de las conflictivas familiares que requieren asesoramiento y acompañamiento profesional específico en el proceso de construcción e implementación de la solución.

Que las inquietudes elevadas por la agrupación “Ni una Menos” y el Partido Obrero de Río Ceballos fueron analizadas y debatidas en las reuniones realizadas en comisión;

Que de igual forma se consideró la propuesta elevada por el Equipo de Género y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana de la Municipalidad de Río Ceballos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CREACIÓN

CREASE el Área de Género y Fortalecimiento Familiar con dependencia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana de la Municipalidad de Río Ceballos. Esta área estará conformada por el Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar y el Consejo Municipal de las Mujeres.-

Art. 2°) OBJETIVO GENERAL

El Área de Género y Fortalecimiento Familiar tiene como objetivo promocionar, consolidar y garantizar la salvaguarda de los derechos humanos de las personas, prestando especial atención a la situación de las mujeres.-

Art. 3°) OBJETIVOS ESPECIFICOS

El equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar tiene como objetivo principal contribuir a la disminución de la violencia de género y familiar y cooperar en la minoración de la conflictiva familiar en miras a la construcción de una sociedad de la paz promoviendo convivencias pacíficas.-

Art. 4°) FUNCIONES

- Son funciones del Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar:



ORDENANZA N° 2411/17

- Asistir de manera integral –acompañamiento terapéutico, asesoramiento legal y asistencia social- a víctimas de violencia de género y familiar.
- Fortalecer, acompañar, asesorar y brindar herramientas basadas en el dialogo para solucionar las problemáticas familiares.
- Efectuar campañas de prevención y promoción de la violencia de género y familiar.
- Contribuir a la planificación y elaboración de políticas públicas y acciones relacionadas con violencia.
- Promover la multiplicación de conductas saludables y la incorporación de mecanismos de resolución de conflictos por medio de la generación de consensos para la instauración de convivencias pacíficas.

Art. 5°) FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN

El Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar funcionará en el mismo espacio físico que el Consejo Municipal de las Mujeres, dónde brindará su atención y estará compuesto por un/a abogado/a, un/a licenciado/a en psicología y un/a trabajador/a social, profesionales que deberán acreditar idoneidad en la materia.-

Art. 6°) PRESUPUESTO DEL ÁREA – RECURSOS

El Área de Género y Fortalecimiento Familiar se sustentará con el presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana. El Departamento Ejecutivo procederá a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar un espacio físico en el que funcione la sede de esta área, el que deberá ser amplio y con ingreso independiente, garantizando, además, los recursos mínimos necesarios para comenzar a funcionar como área (Anexo I)

Art. 7°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1721.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2411/17

ANEXO I

- Espacio físico amplio con entrada/salida independiente.
- Mobiliario de Oficina (escritorios, sillas, mesas, fichero, armario)
- Computadoras, Impresoras, útiles de oficina (hojas, lapicera, fibrones, cinta, toner, carpetas, cajas, libro de actas, etc)